



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Despacho

1.210.30-13.1

Santiago de Cali, Marzo 07 de 2018

CIRCULAR 340837

PARA RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO CRITERIOS REVISIÓN Y AJUSTE DE LA PLANTA DOCENTE 2018

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Educación Departamental viene adelantando el ejercicio de ajuste de planta, con base en las directrices definidas por el Ministerio de Educación Nacional, quien a su vez viabilizó la planta de cargos de la Entidad Territorial Certificada Valle del Cauca, mediante acto administrativo de la vigencia 2017. Como resultado de este ejercicio en algunas Instituciones se presenta la necesidad de reducir la planta con la que cuenta cada Institución Educativa actualmente. En este sentido, la Secretaría ha dispuesto orientaciones a los rectores para que definan de acuerdo a cada situación específica, la liberación de los docentes que teniendo en cuenta la matrícula, deben ser reubicados en otras Instituciones Educativas, en las que se requieran.

Por lo anterior, la Secretaría definió los criterios de selección de docentes a liberar, a través del Decreto N° 1490 de 2017. Criterios que deben ser acogidos de manera objetiva para dicha selección. Con el ánimo de garantizar la aplicación del Decreto en mención, sobre todo, de no permitir subjetividades, solicitamos a los rectores soportar la aplicación de los criterios con un acta del Consejo Directivo, que respalde el ejercicio de revisión y ajuste de la planta docente de cada Institución Educativa.

La entrega de dicha acta debe hacerse en el término de ocho (8) días contados a partir de la presente circular, a través del correo electrónico educacionvalle@gmail.com, indicando el siguiente asunto: Acta Consejo Directivo Institución Educativa y Municipio.

Cordialmente,

EDINSON TIGREIROS HERRERA
Subsecretario Administrativo y Financiero

Copia: Archivo